

Bogotá D.C.,

Señores (as)

ADRIANA LUCIA HERRERA CASTRO, ALEXANDER NIÑO MENDIVELSO, ANA CELIS ARGOTA VALENCIA, ANDREA MELISSA LOZANO BAUTISTA, ANGELA ROCIO DIAZ MORALES, ANGELA YINETH FONTECHA MARTINEZ, ANGIE JOHANA ALDANA RODRIGUEZ, ANGIE JULIANA DIAZ HERNANDEZ, BLANCA STELLA ROJAS GUANA, BRAYAN SEBASTIAN ZULUAGA CASTAÑEDA, CARLOS MARIO JIMENEZ LUGO, CARMEN FABIOLA ROJAS, CESAR ANDRES LEMUS CARDENAS, CINDY KATHERINE DURAN CIFUENTES, CINDY KATHERINE TOVAR GONZALEZ, DALILA MARITZA ROJAS ALVARADO, DALIO VILFREDO MOYANO ORTIZ, DANIEL ADOLFO VELASCO ESPITIA, DAVID CORTES RAMIREZ, DUVER ERNEY MORENO URREA, ELICENIA CAICEDO, ELVA SMITH PRIETO PASCAGAZA, ESPERANZA AYALA GUARIN, EVERTH ANDRADE SUACHE, FANNY ALEJANDRA PALMA MORALES, FLOR YAMILE VELOSA DIAZ, FRYDMAN ALEJANDRO RODRIGUEZ GUAQUETA, GLORIA YANETH BERMUDEZ SARMIENTO, HEYDI DANIELA CUERVO AVENDAÑO, HUMBERTO QUIJANO GARCIA, INES LUENGAS GARAVITO, IRENE ARIAS ARISTIZABAL, JAMES STEVEN DIAZ SANCHEZ, JEIMY ANDREA GARZON ROJAS, JENNIFER DELGADO BASTOS, LADY JOHANA MENESES HERNANDEZ, LAURA DANIELA MUÑOZ ARIAS, LAURA ESPERANZA AGUILAR ALVAREZ, LEIDY LIZETH CARDENAS GONZALEZ, LEIDY TATIANA BULLA VELASQUEZ, LINA JULIETTE SOTO COTRINO, LINA MARIA BEJARANO ALVIAR, LUDIBIA CHAVARRO OROZCO, LUIS FREDY TORO RODRIGUEZ, LUIS GUILLERMO PULIDO VANEGAS, LUISA FERNANDA LADINO MORALES, LUZ ADRIANA CASTILLO CASAS, MAGDA ALEJANDRA GOMEZ RIVEROS, MARIA BLANCA INES ESPINEL BUITRAGO, MARIA TERESA BUITRAGO BOHORQUEZ, MARIA YARLEY CORDOBA HINESTROZA, MARIANA ANDREA ROBLES PARRA, MARLA BRISSELL MONROY SANCHEZ, MICHEL NATALIA RODRIGUEZ MORA, NATALIA ANDREA LLANES PAREDES, NELCY VIVIANA PAZ BASANTE, NESTOR RAUL OCHOA GUTIERREZ, OLGA MILENA RODRIGUEZ GOMEZ, RICARDO GARCIA VARON, SANDRA CAROLINA FLOREZ MALAGON, SIMON CASTAÑEDA LIZCANO, SINDY LORENA LOPEZ SARMIENTO, VICTOR ALFONSO BELTRAN MELO, YANETH MORENO LOZANO, YARLEY ADRIANA ESPITIA SUAREZ, YENNY PAOLA MATEUS CORBA, YESSICA DANIELA LOPEZ SANCHEZ, YURY GAVILAN GOMEZ, ZAIRA MARYURI RUIZ RODRIGUEZ.

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución Resolución 137 del 09 de marzo de 2021.

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 19 al 26 de marzo de 2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 137 del 09 de marzo de 2021. "Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

Se publica el acto administrativo en siete (07) folios, desde el día veintinueve (29) de abril de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días hábiles.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ A LAS _____:

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

Calle 52 No. 13-25
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
Código Postal: 110231



"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.¹

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, tendientes a asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

¹ Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes...

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

Que el Decreto Distrital 324 de 2018, modificado en su artículo 2º por el Decreto Distrital 122 de 2020 dispone:

"Artículo 2º. Monto de los aportes. Los subsidios que otorgue la Secretaría Distrital del Hábitat como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", al cual se refieren los artículos 2, L.1.4.1.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015, se asignaron, previo cumplimiento de los requisitos definidos por el referido decreto nacional, bajo las supuestas y en los montos definidos a continuación: 2.1. A hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.2. A hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV hasta cuatro (4) SMMLV, podrá asignarse un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.3. A hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignarse un aporte de hasta treinta (30) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.4. A hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignarse un aporte de hasta veinte (20) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.5. A hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. (...)".

Que el Decreto Distrital 324 de 2018, modificado en su artículo 3º por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone:

Artículo 4. Modifíquese el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 3. Vigencia de los aportes. La vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 del presente decreto, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses adicionales. Parágrafo. Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en este artículo para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional".

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 dispone:

"Artículo 4º. Entrega de recursos. Los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de este decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social. Los recursos así transferidos a título gratuito a los respectivos patrimonios autónomos se entenderán ejecutados presupuestalmente. Los

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

rendimientos financieros que generen los aportes transferidos a los patrimonio autónomo podrán destinarse al pago de aportes a nuevos hogares, en el marco del Programa de Vivienda respectivo, así como a los costos y gastos a que se refiere el parágrafo del artículo 1º del presente decreto."

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Habitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de 2018 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), con el objeto de: "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá."

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio por valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (315.000.000.000) y el 22 de noviembre de 2018, por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (2.880.000.000) entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya."

Que, la Secretaría Distrital del Habitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018". Permitiendo a la SDHT prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios, por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 620 de 2019.

Que, el 15 de noviembre de 2018 se suscribió el Oficio No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2018 (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), cuyo objeto fue modificar las obligaciones a cargo de la Secretaría del Habitat para la transferencia de recursos del convenio; Que el 17 de noviembre de 2019 se suscribió el Oficio No. 2 que modificó la vigencia del convenio y el Oficio No. 3 del 17 de julio de 2020 que modificó la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución hasta agotar los recursos transferidos a título gratuito por parte la SDHT al Fideicomiso Programa Mi Casa Ya.

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

Que el artículo 1 de la Resolución 622 de 2020 de la SDHT, modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que "Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2021".

Que la Resolución 654 de 2018 de la SDHT en su numeral 4 del artículo 2 dispone:

"Artículo 2. Definiciones: Para efectos de esta Resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...) 4. Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya. Es la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018. (...) "

Que el artículo 1º de la Resolución 488 de 2020, modificó el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018, modificando a su vez por las resoluciones 008 de 2019, 190 y 284 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

- "Artículo 3. Número de Subsidios distritales complementarios: El número de subsidios distritales complementarios para el programa Mi Casa Ya, a ser aplicados a Bogotá por cada segmento de población, tiene la siguiente distribución:
1. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, un total dos mil trescientos noventa y cuatro (2.394) subsidios distritales complementarios.
 2. Para hogares con rango de ingresos superiores de dos (2) hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de setecientos ochenta y cuatro (884) subsidios distritales complementarios.
 3. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.
 4. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.
 5. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

Parágrafo 1.- La Secretaría Distrital del Habitat a través cuenta con los siguientes copios disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: i) Para hogares con el rango de ingresos de

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV y seis (6): II) Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV, veinté (20); III) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMVE, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); IV) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y V) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV hasta 4 SMLMV, ciento ochenta y dos (182).

Parágrafo 2.- Cuando se haya asignado más del cincuenta por ciento (50%) de alguno de los segmentos referidos, la SDHT revisará la necesidad de hacer una redistribución de cupos. Igualmente, se revisará la distribución de cupos a que se refiere este artículo, cuando la SDHT transfiera al Fideicomiso -Programa Mi Casa Ya, recursos adicionales a los incorporados en los documentos de transferencia suscritos a la entrada en vigor de la presente resolución.

Que la Resolución 654 de 2018 de la SDHT en su artículo 11B fue adicionada por el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT el cual dispone:

"Artículo 3°.- Adicionar el artículo 11B a la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 11B. Modificación de la Vigencia de los Subsidios Distritales Complementarios: La SDHT podrá modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el plazo inicial del subsidio, incluidas sus modificaciones, alcance los doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 A de la presente Resolución".

Que la Resolución 048 de 2021 de la SDHT "Por medio de la cual se distribuye el número de subsidios distritales complementarios a asignar con recursos del Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" en el Programa "Mi Casa Ya", en su artículo 1° dispone:

"Artículo 1. Número de subsidios distritales complementarios a asignar: El número de subsidios distritales complementarios disponibles para el Programa Mi Casa Ya, a ser aplicados en Bogotá por cada segmento de población, inicialmente tendrá la siguiente distribución:

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

- i. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV, un total de cuatrocientos cincuenta (450) subsidios distritales complementarios.
- ii. Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV, un total de ciento ochenta y ocho (188) subsidios distritales complementarios.
- iii. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta dos (2) SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de doscientos cincuenta (250) subsidios distritales complementarios.
- iv. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, un total de setenta y cinco (75) subsidios distritales complementarios. (...)

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018, el 24 de febrero de 2021 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT cargó en el sistema TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o que se ejecuten en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos en su perfil de usuario del sistema de Información, Mi Casa Ya, verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Que al 26 de febrero de 2021, se encuentran doscientos veintiséis (226) hogares en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y 2) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ídem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que de conformidad con lo expuesto, la Subdirección de Recursos Públicos verificó que los doscientos veintiséis (226) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

RESOLUCIÓN No. 137 DEL - 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignar doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con las siguientes integrantes mayores de edad:

No	ID BOCAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMALV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
1	203573	19119880	JAIRO HERNANDO	AMORTEGUI TRIANA	10 SMALV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
		41564688	MARIA ISABEL	EVIERA ZAPATA HASTAMORIBONILLA	10 SMALV	\$ 9.085.260	BCSC
2	410514	101247075	EDNA ROCIO	LEAL REINOSO	10 SMALV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
3	445609	37827441	ELVIRA	CONZALEZ GARZON	10 SMALV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
4	456864	93478184	IVAN DARIO	PUENTES ALARCON	10 SMALV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
5	465480	23499936	MARLENY	COERTES RODRIGUEZ	10 SMALV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
		9498173	LUIS JAVIER	BLANCO BARRERA	10 SMALV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
6	471153	79249087	JOSELIN	GARZON CUTTERRERZ	10 SMALV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
7	491073	41570489	MARIA DE LOS ANGELES	TOVAR GONZALEZ	10 SMALV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
8	491263	1010220686	CINDY KATHERINE	GARZON BAHAMON	10 SMALV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
9	496107	38204812	DORALY				

RESOLUCIÓN No. 137 DEL - 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No	ID BOCAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMALV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
10	519000	1018463057	LEIDY TATIANA	BULLA VELASQUEZ	10 SMALV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
11	520030	1023418185	SANDRA MILENA	SILVA ARIAS	8 SMALV	\$ 7.266.208	BANCOLOMBIA
12	523251	103114447	VIVIAN LORENA	SERRANO DIAZ	10 SMALV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
13	529564	1086137976	NELCY VIVIANA	PAZ BASANTE	10 SMALV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
14	529923	26337707	MARIA YARLEY	CORDOBA HINESTROZA	10 SMALV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
15	531907	19492692	PEDRO PABLO	ROJAS MOLANO	10 SMALV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
		51760598	TULIA HAYDEE	HERRERA PORRAS			
16	532168	1032405636	ANGIE JOHANA	ALDANA RODRIGUEZ	10 SMALV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
17	541266	1010191605	ANGELICA MARI	HERRANDEZ PEREZ	10 SMALV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
18	545379	1022949991	EDWIN VENANCI	CORTES CRUZ	10 SMALV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
19	559264	1018470480	YULI MARBELA	GARAVIÑO TORRES	10 SMALV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
20	562332	1035749078	DANIELA	ORTIZ BARRIO	10 SMALV	\$ 9.085.260	BCSC
21	562670	1016091199	YESSICA DANIEL	LOPEZ SANCHE	10 SMALV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 127 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nº	ID FOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMLMV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
22	565384	52466423	MARIA ROSMIRA	DIAZ REYES	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
23	567473	1000319968	JEFFERSON SNEH	NEMPEQUE RODRIGUEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
24	570111	1048265053	KATERINE PATRICIA CARMENZA	VALERA PACHICO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA COMPAÑIA FINANCIAMIENTO
				VIOLETH ACHIPIZ			
25	570420	52826967	GLORIA LILIANA	NUNEZ SANTOFIMIO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC
				SIERRA CRUZ			
26	573662	102440112	VICTOR ALEJANDRO	ACHEROS SANCHEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
27	576145	53053009	LILIANA MANUE	TORRES MORALES	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
28	580285	1031137205	KATHERINNE	MORA HERNANDEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC
29	581065	1033717385	DORA INES	CUPITRA SARMIENTO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
				MARIA LUZ MAR VASQUEZ			
30	582369	80470178	ALEXANDER	JAIMES ORTIZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
31	589027	4019665	MANUEL RAMON	OTERO SOTOMAYOR	10 SMLMV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
32	591502	1024528738	DANIEL FELIPE	ADELAIDA ORENI	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
				RODRIGUEZ ORJUELA			

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nº	ID FOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMLMV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
33	596409	1016055841	SANDY PATRICIA	ANGARITA PABON	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
34	597815	1018421574	ANGELICA MARIA	LAMPREA FORERO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
35	608703	1023010419	ALVARO JULIAN	JARAMILLO OYOLA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC
36	612038	43598890	LUZ MARY	LOPEZ GRISAL	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
37	612510	1149434090	ELCIA	DUMASA CHAMY	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
38	613935	1022374920	MAIRA ALEJANDRA	HERNANDEZ SERRANO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
39	616414	1069745343	DUVER ERNEY	MORENO URREA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC
40	620510	1015456857	WILLIAM ANDRE	MOSQUERA VELA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
41	620657	1014180998	ERIKA DISNEY	SILVA AVELLANEDA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	AV VILLAS
42	621288	1033746275	MARY DANIELA	PARRA GUATAQUIRA	8 SMLMV	\$ 7.268.208	CREDITO FAMILIA COMPAÑIA FINANCIAMIENTO
43	627791	5571944	DANIEL ADOLFO	VELASCO ESPITIA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
44	627982	1053331259	CHRISTIAN FABIAN	PEÑA OL MOS	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
				SIERRA DAZA			
45	629643	23605862	MARIA TERESA	BUITRAGO BOHORQUEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No	ID BOGAR	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
		5904859	JOSE YESID	JIMENEZ TRUJILLO			
46	629794	1010205033	ZAIRA MARYURI	RUIZ RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
47	630427	1018452513	YIBY JANNETH	ALDANA BRICEÑO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECA COMPANIA FINANCIAMIENTO SA
48	630855	1077320093	SANDRA MILENA	BELTRAN MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	AV VILLAS
		79800763	FABIO FERRVANDO	CAMACHO CASTIBLANCO			
49	634701	1000257709	LAURA ESPERANZA	AGUILAR ALVAREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
		51998568	LUZ ESMERALDA	ALVAREZ BERNAL			
50	636288	1013648609	YURI PAOLA	HERNANDEZ LOPEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
51	636611	1030622893	JENNIFER	DELGADO BASTOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
52	637446	1033690027	NATALY	MORALES BOTERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
53	637488	1018471654	EDIXON FERRVANDO	VERA CASTRO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
54	637653	1030622307	LEIDY LUZETI	CARDENAS GONZALEZ	8 SMMLV	\$ 7.286.208	BCSC
55	638328	80854827	VICTOR ALFONSO	BELTRAN MUEL	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
56	639948	1075623158	LUIS ALBERTO	SANCHEZ RAMOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
57	641297	1013597434	AURA DANIELA	CARO CABALLERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No	ID BOGAR	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
58	641432	1041898646	DANILO RAFAEL	SALAS FONTALVO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
59	642753	1019048049	ZULMA ROCIO	NEIRA DUARTE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
60	642833	1020805287	ANGIE JULIANA	DIAZ HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
61	643537	1026296732	FRYDMAN ALEJANDRO	RODRIGUEZ GUAQUETA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
62	643946	1051210919	SINDY LORENA	LOPEZ SARMIENTO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
		8203760	ALEXANDER	FLOREZ MEZA			
63	644892	1031121552	MONICA LILIANA	GALVIS NAVARRETE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
64	647092	79241359	RAFAEL	DAZA BALAGUERA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
65	647415	53064472	CLAUDIA MERCEDES	CASTILLO TORRES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
66	647839	1023899801	CINDY JULIETTE	SARAY SARAY	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
67	648375	1033799620	MARLA BRISSELL	MONROY SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
68	649007	1022391489	CINDY BRUYTH	ROBAYO HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
69	649101	53047683	ANDREA LILIANA	VEGA ALVAREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
70	649333	1030523253	OLGA MILENA	RODRIGUEZ GOMEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya "

Nº	ID HOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
71	649647	1018441218	LINA MARIA	BEJARANO ALVIAR	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
72	650818	23532404	EDILIA	NARANJO GARAVITO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
73	650881	1015484209	NATALIA ANDREA	LLANES PAREDES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
74	652122	1012352059	RICARDO	GARCIA VARON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
75	654062	1033748384	DIEGO FERNANDO	MORALES LONDOÑO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTA
76	654391	1085049050	PAOLA CRISTINA	BELEÑO GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTA
77	654535	1013627440	CAROLINA	SUAREZ ROJAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
78	654875	1030554765	NELCY YUBANNI	MATIZ SALAZAR	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
79	656422	79128552	OVIDIO FERNANDO	FERNANDEZ ORDÓÑEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
80	657217	1012398282	YEIMY JIMENA	GATTAN RUEDA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
81	657426	52905497	LUZ ANGELA	SALAMANCA AREVALO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
82	657555	52821091	DIANA LORENA	PLAZAS QUINTERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
83	657574	52907029	HEIMY ANDREA MORENO	ANGARITA MORENO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTA
84	658018	65631186	YANETH MORENO LOZANO	MORENO LOZANO	8 SMMLV	\$ 7.268.208	POPULAR
85	658447	1024491900	EDWIN ALEXANDER	CRUZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya "

Nº	ID HOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
86	659051	1024550888	ANA MILENA	RINCON RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
87	659202	1030611914	LADY JOHANA	MENESES HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
88	659287	1030581121	MAGDA ALEJANDER	GOMEZ RIVEROS	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
89	661210	1012397044	JEFFERSON ERNESTO	SERRATO MENDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	AV VILLAS
90	661212	1010163774	DIEGO ALEXANDER	GOMEZ PENUELA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
91	662121	1024521213	LINA CAROLINA	DIAZ MUÑOZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTA
92	662382	1030692441	MICHEL NATALLA	RODRIGUEZ MORA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
93	662792	1030651083	YEISON ALFONSO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
94	663523	1022407211	MICHAEL STEVEN	ANGEL BOLAÑOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	AV VILLAS
95	663942	1015423600	MARTHA LILIANA	MORA VALLEJO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDIFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
96	664565	51867237	MARIA ELIZABETH YURY PAOLA	MORA VALLEJO GUZMAN CALDERON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
97	664629	1030638652	DAVID ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDIFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
98	665289	1030630155	CRISTIAN CAMIL	PASACHO CIFUENTES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
99	665537	1024550119	LINA MARIA	LEON TOVAR	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
100	665758	1014228416	HUMBERTO	QUIJANO GARCIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No ID BOCAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMLMV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
101	666671	LEIDY YULIETH	TELLEZ BARAHONA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
102	666817	JAMES STEVEN	DAZ SANCHEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
		ADOLFO ERNEST	DAZ TORRES			
103	667657	ADRIANA LUCIA	HERRERA CASTRO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
104	667662	DAVID	CORTES RAMIREZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
			BERNILDA RUBIANO CELIX			
105	668214	CINDY KATHERINE	DURAN CIFUENTES	10 SMLMV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
106	668621	LADY DIANA	SOUSA MENDEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
107	668680	ANA IDALI	TRIANA LOZANO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
			WILLIAN ABSALON BONILLA TRIANA			
108	668835	ZORAIDA	CRISTIANO HERNANDEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
109	669016	FANNY ALEJAND	PALMA MORALES	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
		ALEXANDER	SAENZ PEREZ			
110	669070	MARITZA IDALI	MESA MARTINEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC
111	669947	MARILU LUCIA	GONZALEZ PINEDA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No ID BOCAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMLMV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
112	670001	ELYA SMITH	PRUETO PASCAGAZA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
113	670514	ANDRES EDUARDO	VILLABON RODAS	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
114	671056	JAIDY LUCIA	MOYANO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC
115	671442	LUZ EDITH	SERRANO GAVIDES	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
116	671594	LAURA XIMENA	BERNAL MONROY	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
117	671862	DALIO VILFREDO	MOYANO ORTIZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
118	671890	DIANA CATHERINE	YAZO YAZO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
119	671966	ESPERANZA	AYALA GUARIN	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
120	673001	EVERTH	ANDRADE SUACHE	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
			MARIA DEL PILAR LUDIBIA			
121	673030	52413404	CONTRERAS GUZMAN	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC
122	673447	65704441	INES VARGAS HERNANDEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
123	673598	79769463	JOSE ADELMO MARTINEZ PAEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC
124	673792	52117471	ELICENIA CAUCEBO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC
			ALEXANDER ANDRADE ANDRA			
125	675195	1014294935	MICHAEL STTVEN RUIZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
126	675782	1117510688	LEIDY JOHANNA MONROY PENACOS	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No	ID BOGOTÁ	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
		8023139	WILLIAM EFREN	CHAVARRI GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
127	676859	1013616792	EGNA VANESSA	FIGUEROA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
128	676938	1014236859	NATALIA	HERRERA GAONA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
129	677877	51809924	MARIA HELVIA	BARBOSA RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
130	677960	42161955	BLANCA MILVIA	HENAO BETANCUR	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BBVA COLOMBIA
131	678920	80136036	JHON ALEXANDER	VIDES GOMEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
132	679409	1015452002	EDGAR DUVAN	MANRIQUE SEGURA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
133	679924	1023005753	MARIA ALEJANDRA	GIRALDO OCAMPO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
134	680789	1032413642	ANA LEIDY	MERCHAN SAAVEDRA	8 SMMLV	\$ 7.268.208	SCOTIABANK COLPatria S.A.
135	680813	1087489441	YURI MARCELA	ECHIVERRI ATEHORTUA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
136	681619	52696956	MARIA SANDRA	AGUILAR URBANO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
137	682263	52692585	OLIVER RODRIGO MARIA	VALERO GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
138	682695	1022933093	MANUEL ALEJANDRO	SUAREZ GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
139	683008	1024577562	ANGIELA YINETH	FONTECHA MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
140	683012	1038805179	SINDI PAOLA	TABORDA VASQUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No	ID BOGOTÁ	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
141	683014	1024596419	VICTOR MAURICIO	AGUILAR GIL	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
142	683019	1012331788	LINA JULIETTE	SOTO COTRINO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
		80140542	KLEY ANDERSON	BOHORQUEZ RODRIGUEZ			
143	683179	1193149633	VIVIANA MARIA	RENTERIA AYALLA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
144	684011	1057600171	ANGIE LORENA	ROMERO ACEVEDO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
145	684034	52117120	CARMEN FABIOLA	ROJAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
146	684497	80731584	LEONARDO FABIO	MOLINA VELASCO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
147	685683	1012417619	YURY KATHERINE	FALLA MENDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
148	685753	80228084	CARLOS MAURICIO	GOMEZ SALAS	8 SMMLV	\$ 7.268.208	AV VILLAS
149	686033	1045724749	MAICOL ANDRES	SARMIENTO ORTEGA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
		1083464079	JENNIFER	AVILA CRUZ			
150	686093	1032394717	CAMILLO ALEJANDRO	CAMELO PIÑEROS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
151	686391	11229744	CARLOS ALBERTO	PINZON TAMAYO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
152	686495	1010180623	MARIA LUCIA	SUAREZ BLUITRAGO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
153	687307	51737478	BLANCA STELLA	ROJAS GUANA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
154	687378	26534470	ANA LUCIA	POLANJA SUAREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
155	687713	19263505	NESTOR RAUL	OCHOA GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
		41686792	HERLINDA	CABEZAS BETANCOURT			

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No ID BOCAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APPELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
156	687956	CESAR ANDRÉS	LEMUS CARDENAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
157	688110	YAMILLE	LEON GALVIS	8 SMMLV	\$ 7.268.208	FONDO NACIONAL AHORRO
158	688197	CARLOS MARIO	ORTIZ LONDOÑO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BOSC
159	688603	YENNY PAOLA	MATEUS CORBA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
160	688700	HEYDI DANIELA	CUBERVO AVEYDANO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
161	688920	CLAUDIA HERMELINDA	CASTRILLON PINEDA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BOSC
162	691025	JUANITA ANDREA	ACOSTA RAMOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
163	691039	LUIS GUILDERMO	PULIDO VANEGAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
164	691221	DERLY	MARTINEZ VANEGAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
165	692726	MONICA CONSTANZA	VANEGAS DELGADO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BOSC
166	693354	SERGIO DAVID	GOMEZ BELTRAN	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
167	693998	FRANCY MILENA	MENDELETA RODRIGAN	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BBVA COLOMBIA
168	693151	LUZ ARIADNA	CASTILLO CASAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
	1101682741	JHON ALEXANDER	NINO MEZA			

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No ID BOCAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APPELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
169	695647	EDWIN ALONSO	GUZZA VELANDIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BOSC
170	696694	INES	LUENGAS GARAYITO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
171	696980	GINNA ALEXANDRA	DIAZ VILLALOBOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
172	697404	BIBIANA	GUTIERREZ DEFELIPE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BOSC
173	697827	CATHERIN	REYES BONILLA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
174	698775	YOHAN DAVID	ZULLAGA GALLICO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
175	699043	FERMIN	MONTILLA REINA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
176	699273	JONH FRANN ARTIME	OSMA FLOREZ	10 SMMLV	\$ 7.268.208	BANCOLOMBIA
177	699641	LIZBHD JOHANA	BARRENTOS PEREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
178	699828	MARIA BLANCA INES	ESPINEL BUTRAGO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
179	699891	BRAYAN SEBASTIAN	ZULLAGA CASTANEDA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
180	700769	ANDRY VERONICA	BLANDON QUEBADA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
181	701386	JOSEFINA MORENO	QUEBADA MORENO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
182	701586	SANDRA CAROLINA	FLOREZ MALAGON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
	1019045035	FLOR YAMILLE	VELOSA DIAZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
	1015448238	SARA ALEXANDR	ORJUELA PAMPONA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No ID BOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
183	702028	MARIA TEOFILDE	CASAS ALDAN	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
184	702741	GLORIA YANETH	BERMUDEZ SARMIENTO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
185	702868	ANA YARLEDY	PULIDO TIBAVIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
186	702645	YURY	GAVILAN GOMEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
187	702753	DANIELA	CANO LLANOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
188	704694	DAYANA	SANCHEZ CAMACHO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
189	705373	LUIS ALFONSO	LOPEZ ARROYABE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
190	707281	JEIMY ANDREA	GARZON ROJAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
191	707295	DILIA MARISOL	LEON LEON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
192	707522	LEIDY TATIANA	MEJIA GARCIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
193	708188	FREDDY	MERCHAN A LONSO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
194	708391	MARIA MONICA	LEON HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
195	710005	ANDREA MELISSA LIBARDO	LOZANO MARTINEZ MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
196	710501	OLGA LUCIA	ROA GUANEME	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
197	711871	WILLIAM	ARDILA VASQUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA FINANCIAMIENTO
198	713993	ANGELA ROCIO	DIAZ MORALES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
199	715380	ANA CELIS	ARGOTA VALENCIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No ID BOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
200	719782	FREDDY LEANDRO PAOLA JANETH	AMALDO BOLAÑOS GAMBORA CHACON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
201	719794	LUISA FERNANDA	LADRINO MORALES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
202	721829	LAURA GINETH	BELLO BERNAL	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
203	728212	RUTH ALEJANDRA ROSALBA	ARCINEGAS MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
204	729325	GERMAN ALONSO	CAMINO CAPACHO RODRIGUEZ CHAPARRO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
205	729994	DALILA MARITZA EDWIN RAUL	ROJAS ALVARADO MONROY GUERRERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
206	730623	DAVID STIVEN	SOPELO VARGAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
207	732700	LUIS FREDY	TORO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA FINANCIAMIENTO
208	733558	MARATHA ELIZABETH	AREVALO VARGAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
209	733813	KAROL TATIANA	VEGA GALLARDO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTOS
210	735310	MAIDI YANITH	GALLARDO PISSO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
211	735417	PAULA ANDREA	FERNANDEZ CALDERON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
212	736329	JENNIFER BRICED	LOZANO ABRIL	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
213	740550	EMILY	JARAMILLO PEREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
		VICTOR ALFONSO	PACHON			

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No ID HOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	SMANLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
214	1098311139	LAURA DANIELA	MUNOZ ARLAS	10 SMANLV	\$ 9.085.260	BCSC
215	1058843044	RENE	ARLAS ARISTIZABAL	10 SMANLV	\$ 9.085.260	BCSC
216	53128965	JOHANNA ALEXANDRA	BAUTISTA	10 SMANLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
217	79823441	FERNANDO	FAGUA VIRQUEZ			
218	53040073	YARLEY ADRIANA SIMON	ESPIRITA CASTAÑEDA LIZCANO	10 SMANLV	\$ 9.085.260	BCSC
219	41706616	MARIA GLADYS	ARCE ARDILA	10 SMANLV	\$ 9.085.260	BCSC
220	52831160	NELCY YASMIN	BUITRAGO SALINAS	10 SMANLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
221	52542317	ANA MELBA	JIMENEZ	10 SMANLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
222	425987	ALEXANDER	PERDOMO SERRATO	10 SMANLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
223	1014221619	OSCAR LEONARD	MENDIVELSO PINEDA ORTIZ	10 SMANLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
224	1014239754	MARIA CAMILA	CANTOR RUIJANO			
224	1073385174	ANDREY STEVEN	GRESPO SANCHEZ	10 SMANLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
225	1014304034	WILMER ALBERTO	LOZADA JAIMES	10 SMANLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
226	1085047625	SANDRA MILENA	MARTINEZ HURTADO			
226	1003565421	MARILIANA ANDREA	ROBLES PARRA	10 SMANLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos – Sistema TransUnion.
Fecha de corte y captura: 02-26-2021

RESOLUCIÓN No. 437 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Artículo 2°.- En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019, el desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado, a lo siguiente: i) que sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2021, ii) que se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) que se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional.

Parágrafo. En el marco de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2018 FONVIVIENDA y la SDHT (No. 499 de 2018, numeración interna de la SDHT), los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos a título gratuito por la SDHT al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya" en consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3°.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 6°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

RESOLUCIÓN No. 107 DEL 05 MAY 2021

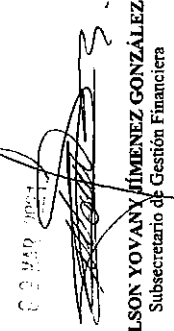
"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Artículo 7°.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8°.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 MAY 2021


NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Oscar Giovanni Salazar Mora – Contratista Subsección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsección de Recursos Públicos
Aprobó: Heidi America Lozada García – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera
Diana Surry Mangillita Asúa – Contratista Subsección de Gestión Financiera
Mónica Beatriz Páez – Subdirectora de Recursos Públicos